

AUTORIZA CAMBIO DE REGION DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.355, (V. Y U.), DE 2017, QUE APRUEBA NOMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49. (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA.

13 NOV 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

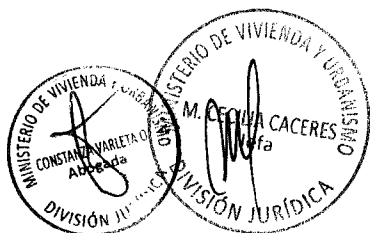
RESOLUCION EXENTA N° 013.120

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- Resolución Exenta N° 1.361, (V. y U.), de 2017, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, para regiones que indica,
- La Resolución Exenta N° 6.355, (V. y U.), de 2017, que modifica la anterior, y aprueba nómina de personas seleccionadas en el concurso llamado en el Visto anterior, entre quienes se encuentra don Marcelo Arturo Alegria Pérez
- El Oficio. N° 6.580, de fecha 1 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita el cambio de región de aplicación del subsidio habitacional obtenido por don Marcelo Arturo Alegria Pérez, Cedula de Identidad N° 15.534.796-1, quien fue beneficiado a través de la Resolución citada en el Visto b) anterior y

CONSIDERANDO:

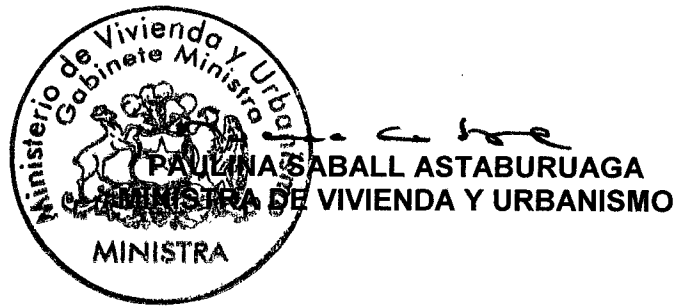
- Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), fue beneficiado don Marcelo Arturo Alegria Pérez, con un subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuya región de aplicación es la Región Metropolitana
- Que, es necesario modificar la Región de aplicación del Subsidio Habitacional de don Marcelo Arturo Alegria Pérez, desde la Región de Valparaíso a la Región Metropolitana, donde en la actualidad reside, en específico en la comuna de La Granja, quien tiene a su cargo el cuidado personal de sus hijas menores, contando con una red de apoyo cercana que lo ayuda en esta tarea. Quién además padece de discapacidad mental, según consta en documentación adjuntada al Oficio citado en el Visto d) precedente, dicto la siguiente



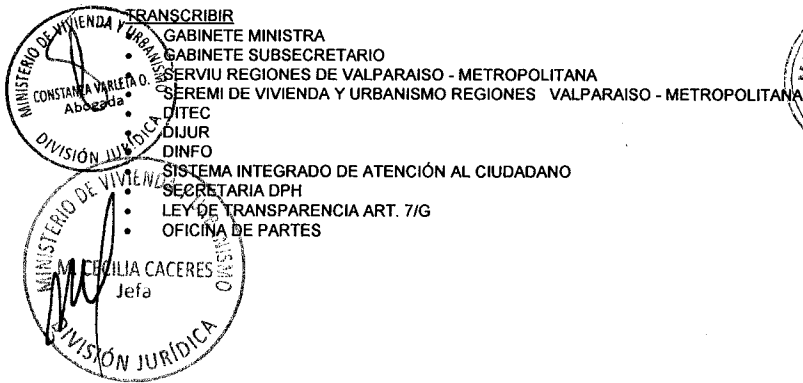
RESOLUCION

Autorízase a don Marcelo Arturo Alegria Pérez, Cedula de Identidad N°15.534.796-1, a cambiar la Región de aplicación de su subsidio obtenido según Resolución citada en el Visto b), desde la Región de Valparaíso a la Región Metropolitana, quien deberá aplicarlo en esa Región a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Handwritten mark



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Handwritten signature

IVÁN LEONHARDT GÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO